

Armenia, 10 de mayo de 2016

## ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

AMABLE E.I.C.E. en atención a lo dispuesto en el decreto No. 1082 de 2015, se permite elaborar los presentes estudios previos simplificados con el propósito de adelantar contratación de mínima cuantía, para la prestación de servicios publicitarios para la emisión mensajes publicitarios en medio escrito masivo, los cuales son requeridos en el plan de medios del proyecto SETP y satisfacer las necesidades comunicacionales de la entidad y de los componentes del documento CONPES 3572 de 2009 en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), consagró el programa de Ciudades Amables, como estrategia que desarrolla diferentes acciones para estructurar movilidades eficientes en las ciudades, y en el artículo 132 de la ley 1450 de 2011 (plan nacional de desarrollo 2010-2014) el gobierno se compromete a dar continuidad a la estrategia y a apoyar el desarrollo del SETP en la ciudad de Armenia. La estrategia actualmente es aplicada, mediante convenio de cofinanciación con la Nación, en el municipio de Armenia, a través de la empresa industrial y comercial creada para el efecto AMABLE E.I.C.E, la cual administra los recursos comprometidos hasta el año 2016, destinados a construir, implementar y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público "SETP" en la ciudad.

De acuerdo con el Documento CONPES 3572/2009, que soporta la implementación el Sistema Estratégico de Transporte Público, debe responderse a las necesidades de ordenamiento y planificación del territorio, por lo que las acciones están dirigidas a asegurar principios básicos como el de *Seguridad*, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad y de *Responsabilidad* en el cumplimiento con la regulación competente, lo cual requiere de la divulgación apropiada de todas las campañas que evidencien los aportes y avances del SETP en la comunidad

Con el fin de garantizar el conocimiento público que precede al cumplimiento de la regulación y la apropiación ciudadana hacia la puesta en marcha y utilización del Sistema Estratégico de Transporte Público, el área de comunicación de AMABLE EICE, formuló un Plan de Medios aprobado por la Junta Directiva de la entidad, para cuya ejecución requiere contratar los servicios de divulgación de mensajes con enfoque de cultura ciudadana en medio escrito, con amplia cobertura en el municipio.

Actualmente, la entidad no cuenta con medios impresos propios, no se dedica a la producción de periódicos, ni cuenta con la infraestructura necesaria para producirlo y entregarlo a la comunidad, razón por la cual debe acudir a los medios impresos organizados en la región, con el fin de contratar la promoción publicitaria necesaria que permita evidenciar los aportes y avances del SETP en la comunidad.

Por todo lo aquí descrito se encuentra plenamente justificada la selección de proveedores de promoción institucional en periódicos locales de amplia circulación local para la divulgación de información importante del proyecto SETP.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, definido en el artículo 25 del Decreto 433 de 1999 como *"todas las actividades tendientes a crear, diseñar, elaborar, interpretar, publicar o divulgar, anuncios, avisos, cuñas o comerciales, con fines de divulgación al público a través de diferentes medios de comunicación, tales como radio, prensa, revistas ..."*.

**2.2. OBJETO:** Publicación de mensajes publicitarios en medio escrito que evidencien los aportes y avances del SETP en la comunidad.

### OBLIGACIONES:

#### A. DEL CONTRATISTA:

El contratista, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Publicar los mensajes objeto de contrato en las especificaciones establecidas.
- 3) Publicar los mensajes en tamaños de media o una página, conforme en las especificaciones técnicas dadas por la entidad.
- 4) Ubicar los mensajes o pautas impresas del proyecto SETP en las páginas o portadas establecidas en las especificaciones técnicas.
- 5) Emitir y distribuir un tiraje mínimo de 1000 ejemplares en la emisión donde se publica el mensaje del proyecto SETP.
- 6) Suministrar cumplidamente dentro del término señalado y en las condiciones técnicas mínimas establecidas el servicio de publicación requerido.
- 7) Abstenerse de copiar, alterar, modificar los contenidos establecidos.
- 8) Realizar dentro del plazo del contrato los aportes a los Sistemas de Seguridad social y parafiscales, a que haya lugar.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por LA ENTIDAD para ejercer el control de la ejecución del contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

#### B. DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista los artes y los mensajes objeto de publicación.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las

obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (cuando aplique).

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato se adjudicará por grupos o ítems, con el propósito de cubrir de la mejor manera la ciudad con la divulgación de los mensajes escritos establecidos en el plan de medios institucional, y cumplir con el componente de socialización concebido en el documento CONPES 3572 de 2009 para la correcta implementación del proyecto SETP.

El Contratista de cada grupo deberá publicar los mensajes institucionales, en la cantidad, espacios, tamaño, contenido, diseño y periodicidad que se indican a continuación:

Item	Periodicidad	Enfoque de la publicación	No. Publicaciones / mes	Total publicaciones	Tamaño de aviso	Espacio/Página
1	Mensual	Avances de obra del SETP.	1	6	Una página	corriente
2	Mensual	Cultura Ciudadana "Yo soy amable"	1	6	Media página	corriente
3	Mensual	Crónicas de ciudad relacionadas con el SETP:	1	6	Una página	corriente

Los tamaños del mensaje, artes y colores de los avisos se ajustarán a los estándares del medio y a las especificaciones entregadas por el área de comunicaciones de la entidad.

Las publicaciones en medio impreso seguirán las indicaciones que proporcione AMABLE E.I.C.E, con el fin de satisfacer la necesidad de socialización del proyecto SETP, razón por la cual dichas indicaciones pueden variar durante el transcurso del contrato, manteniendo el formato y periodicidad establecidos.

El periódico debe tener circulación en la ciudad de Armenia, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio.

Cada uno de los periódicos contratistas debe acreditar un mínimo de tiraje de 1.000 unidades por emisión.

Los tamaños, colores, contenidos y frecuencia no pueden alterarse de ninguna manera, y el contratista deberá responder por omisión, modificaciones o alteraciones de cualquier naturaleza, eximiendo a la empresa AMABLE E.I.C.E. de cualquier responsabilidad que pueda causar con sus errores de impresión.

Los contenidos de cada periódico solo comprometen a su editor y productor; los avisos publicitarios del proyecto SETP en desarrollo del componente de socialización solo tienen carácter informativo y no representa unidad filosófica o afinidad con las notas del editor o artículos del periódico contratista.

Cada interesado solo podrá presentar oferta para un único grupo o ítem, con el fin de lograr la mayor cobertura entre la ciudadanía de Armenia.

**NOTA:** AMABLE E.I.CE, acordará con el contratista en cada caso el contenido y artes del material publicitario objeto de publicación.

**4. Forma de Entrega:**

El contratista suministrará de forma completa, copia de un periódico por cada emisión del impreso en la oficina de AMABLE en el piso 5º del CAM, carrera 17 # 16-00 de Armenia; los periódicos con los mensajes impresos del proyecto SETP deben circular en el municipio de Armenia en la periodicidad indicada en las especificaciones técnicas y con un tiraje de mínimo 1.000 ejemplares, situación que se acreditará con la constancia del editor.

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en la subsección quinta Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

AMABLE E.I.C.E., consultó los precios del mercado y calculó el presupuesto de la contratación, estableciendo para el efecto un promedio de costo por publicación de mensaje institucional de acuerdo a las cotizaciones allegadas, arrojando el siguiente resultado:

Publicación	Valor unitario x aviso	Numero de avisos mensuales por cada grupo o ítem	No de ítems/grupos	Total de mensajes por contratación de cada grupo o ítem.	Valor total de la contratación por ítem	Valor total de la contratación
Medio Impreso Local	\$1.000.000	1	3	6	\$6.000.000	\$18.000.000

Por lo que el valor señalado para el contrato o la sumatoria de los contratos a que haya lugar, se estima la totalidad de la contratación en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00) incluido IVA.

**7. PLAZO DE EJECUCION**

AMABLE E.I.C.E. estima el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2016, durante este plazo, la entidad ordenará las publicaciones que sean necesarias para la ejecución del plan de medios institucional, en consecuencia, el proveedor realizará las publicaciones

en las condiciones técnicas, hasta por las cantidades determinadas según la orden emitida por la entidad.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AMABLE E.I.CE. Cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 128 del 06 de mayo de 2016, con cargo al rubro presupuestal DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA, SOCIALIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA - GERENCIA DEL PROYECTO – 23090103, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00) incluido IVA e impuestos.

## 9. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, del decreto 1082 de 2016, las garantías no serán obligatorias en los contratos objeto de los procesos de selección de mínima cuantía, sin embargo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. En este caso no se considera necesario la constitución de garantías.

## 10. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación de mínima cuantía que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE, la tipología contractual y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

**MAURICIO PEDROZA CANIZALES**  
Gerente

Elaboro: Pilar Ruiz N./Catalina Quintero Patiño.  
Reviso: Juan Carlos Arcila Galeano.